

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE FUNDACION ENDESA

EJERCICIO 2020

1. Marco regulatorio:

El presente Informe Anual (en adelante “**el Informe**”) sobre el Cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales correspondiente al ejercicio 2020 se formula en cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el “Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales” (“**el Código de Inversiones**”), donde se requiere que los órganos de gobierno de estas entidades, entre ellas, las fundaciones, presenten un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en los apartados Segundo y Tercero del Código de Inversiones que entregarán, en su caso, al Protectorado y pondrán a disposición de sus partícipes y del público en general, particularmente, a través de sus páginas “web”.

La Fundación Endesa ha aprobado en la reunión de su Patronato, en fecha 18 de 2021, el Informe en los términos que a continuación se refieren.

2. Cumplimiento del Código de Inversiones:

a. Medios y Organización:

- La Fundación Endesa cuenta con **medios humanos y materiales** para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretenden realizar.
- La Fundación Endesa cuenta con **sistemas específicos** para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretenden realizar.
- Fundación Endesa se ha cerciorado de que **las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia** suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- Fundación Endesa ha contado con **asesoramiento externo**, lo que se ha considerado recomendable, y ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y porque no se vea afectado por conflictos de interés.
- Atendiendo al volumen de la cartera de instrumentos financieros de la Fundación Endesa y lo establecido en el Código de Inversiones, el Patronato en su sesión de 17 de diciembre de 2019 acordó la constitución de un “**Comité de Inversiones**”. Se trata de un órgano colegiado con poderes autónomos de iniciativa y de control formado por cinco miembros, de los cuales más de dos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Depende única y exclusivamente del Patronato de la Fundación Endesa y su principal función es la controlar la eficacia y aplicación del Código de Inversiones, velando por la adecuada selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, de forma que

éstos sean adecuados y proporcionados a los fines y necesidades de la Fundación Endesa. El Comité de inversiones se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2020: 18 de mayo; 6 de julio; 14 de septiembre y 10 de diciembre. En la primera de las citadas sesiones, el Comité de Inversiones aprobó el Reglamento para su funcionamiento.

- Dado que la cartera de inversión es de volumen significativo, se cuenta con una función de **control interno** para comprobar el cumplimiento de su política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función se ejerce con suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o se delega en entidades especializadas.

b. Selección y gestión de las inversiones:

A los efectos del presente Informe, los términos “inversiones financieras temporales” e “instrumentos financieros” tendrán el mismo significado que se le otorga a cada uno en el Código de Inversiones.

La Fundación Endesa tiene definida, por acuerdo de su Patronato de 17 de diciembre de 2019, una Política de Inversión ajustada a los objetivos fundacionales y riesgos de sus inversiones. Además, cuenta, como se ha detallado anteriormente, con un Comité de Inversiones, cuya principal función es la de controlar la eficacia y aplicación de la Política de Inversiones, velando por su adecuado cumplimiento de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.

La Política de Inversiones es supervisada de forma continua para verificar su cumplimiento y que existe en todo momento un sistema adecuado de registro y documentación y de custodia de las operaciones y de las inversiones en los términos que establezca el Patronato de acuerdo con lo establecido en el Código de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en dicha Política de Inversiones, las inversiones de la Fundación Endesa se realizan en activos financieros denominados en euros, en mercados oficiales y a precios de mercado. Para la selección de las inversiones en instrumentos financieros, la Fundación Endesa considera los siguientes principios inspiradores:

- **Coherencia:** El perfil y la duración de las inversiones se ajusta a la duración de los pasivos, las previsiones de tesorería y al entorno macroeconómico del mercado.
- **Liquidez:** Como regla general se invierte en instrumentos financieros suficientemente líquidos, negociados en mercados regulados. La estrategia se basa en la inversión en instrumentos flexibles para adaptarse, en caso de que sea necesario, a cambios sustanciales en los planes de la Fundación Endesa o del entorno económico.
- **Diversificación:** Se invierte en una cartera con pluralidad de activos de diferentes emisores y tipos de riesgo. Se priman las inversiones en una variedad de inversión colectiva armonizada consiguiendo así limitar una gestión basada en puntuales visiones de mercado (eliminando el sesgo hacia objetivos de corto plazo) y evitar las elevadas comisiones de la gestión activa (que en esencia implican una diversificación similar a la de los índices).
- **Preservación del Capital:** El objetivo general de inversión es la obtención de una rentabilidad razonable priorizando la preservación del capital en términos reales.
- **Límite a las inversiones:** No se realiza ninguna inversión directa de fondos en ninguno de los títulos cotizados de empresas del Grupo, así como tampoco inversiones dirigidas a obtener ganancias a corto plazo. Limitando las operaciones intra-día, en el mercado de



derivados o ventas en corto que no correspondan a una finalidad de cobertura de riesgos y contratos financieros por diferencias.

- **Inversión socialmente responsable:** se favorece la inversión en emisores que cumplan con elevados estándares ambientales, sociales y de buen gobierno, integrando criterios ESG en el proceso de análisis y toma de decisiones

A cierre del 2020 la composición de la estructura de la cartera era la siguiente:

- Renta Fija: 60%
- Renta Variable: 40%

Coincidiendo con el rebalanceo anual de la cartera (operaciones de compra venta necesarias para reajustar el perfil de riesgo de la misma), a finales del mes de diciembre 2020 la proporción de renta variable invertida se traspasó a referencias sostenibles.

Este movimiento responde al compromiso de la Fundación Endesa con la sostenibilidad y se alinea con las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para efectuar este movimiento se ha realizado un amplio estudio del mercado de ETFs sostenibles que se ha materializado en la inversión en cuatro referencias con distintos grados de sostenibilidad, todas ellas ligadas a gestoras líderes del mercado (BlackRock, Lyxor y Amundi) asegurando así la diversificación y liquidez de la cartera.

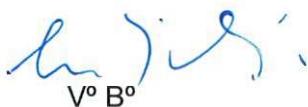
A final de año la cartera en Renta Variable se componía de los siguientes ETFs:

RENTA VARIABLE	40%
iShares MSCI EMU ESG Screened UCITS ETF EUR	17%
Lyxor MSCI Europe ESG Leaders (DR) UCITS ETF	34%
AMUNDI Index Europe SRI-UCITS ETF	34%
iShares MSCI EMU SRI UCITS ETF	17%

3. Conclusiones:

Según lo mencionado en los apartados anteriores, se concluye que la Fundación Endesa se guía, en la selección y gestión de sus inversiones financieras, por los principios y recomendaciones contemplados en el Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Política de Inversiones de la entidad, aprobada por el Patronato en su sesión de 17 de diciembre de 2019, y que no se han producido desviaciones de que sean susceptibles de recogerse en este Informe.

Y para que así conste firma la presente en Madrid, a 18 de mayo de 2021.



EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO